



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **019** -2020-GRC/GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 12 FEB 2020

Callao, 12 FEB. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **UMALA REYES LUIS ALEXIS**, registrado con Hoja de Ruta N° 1252 del 13 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 106639; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BUELOT QUILO RICHARD ANDERSON**, registrado con Hoja de Ruta N° 1457 del 14 de enero de 2020, solicitando la devolución de los importe de S/ 47.50 y S/ 66.00 correspondiente a los Vouchers N° 080286 y 080112; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **QUISPE SULLCA ESTANISLAO**, registrado con Hoja de Ruta N° 1401 del 14 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 110059; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LEON MEJIAS CARLOS HUMBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 1554 del 15 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 075493; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ZAVALA MARTTINI DOMINGO HUMBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 2486 del 22 de enero de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 29.50; s/ 29.50 y S/ 17.50 correspondiente a los Vouchers N° 485553, 494567 y 484449; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SOLIS CUYA AUGUSTO ALEJANDRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 0491 del 15 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 117311; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SANCHEZ LUÑO PAOLL JEMIZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 2128 del 20 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 015619; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FARROÑAN MUÑOZ LUIS ENRIQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 2364 del 21 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 044664; el Informe N° 069-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de enero de 2020; Informe N° 0097-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de enero de 2020; emitidos por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 029-2020-GRC-GRTC/JLC, de fecha 29 de enero de 2020; el Memorandum N° 101-2020-GRC/GRTC, de fecha 29 de enero de 2020, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 127-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 31 de enero de 2020, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, los ocho (08) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, mediante el Informe N° 069-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de enero del 2020; Informe N° 0097-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de enero del 2020; emitidos por la



Oficina de Tesorería a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450, 09462 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibiendo como respuesta el Memorandum N° 101-2020-GRC-GRTC, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 029-2020-GRC-GRTC/JLC, del responsable del del centro de emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que, "se ha procedido con la búsqueda en la base de datos del sistema interno de emisión de licencia de conducir (...) obteniendo como resultado (...) el voucher no fue usado según reporte de voucher usado"; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), el Informe N° 127-2020-GRC/GA-TESO y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 024 Fecha: 12.FEB.2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

019

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	N° VOUCHER
1	UMALA REYES LUIS ALEXIS	S/. 30.80	106639
2	BUELOT QUILO RICHARD ANDERSON	S/. 47.50	080286
		S/. 66.00	080112
3	QUISPE SULLCA ESTANISLAO	S/. 47.50	110059
4	LEON MEJIAS CARLOS HUMBERTO	S/. 25.20	075493
5	ZAVALA MARTTINI DOMINGO HUMBERTO	S/. 29.50	485553
		S/. 29.50	494567
		S/. 17.50	484449
6	SOLIS CUYA AUGUSTO ALEJANDRO	S/. 30.80	117311
7	SANCHEZ LUÑO PAOLL JEMIZ	S/. 30.80	015619
8	FARROÑAN MUÑOZ LUIS ENRIQUE	S/. 30.80	044664



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 12 FEB 2020

